

Política canal de denuncia

En cumplimiento del art. 26 bis, de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Y de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Ley que traspone la Directiva (UE) 2019/1937.

La Entidad ha implantado un canal de denuncias, a través del cual cualquier "informante" con el que la empresa tenga relación (proveedores, clientes, consultores externos, exempleados, personas en proceso de selección, etc.) podrán poner en conocimiento del "Responsable del Sistema" del canal, los posibles casos de infracción de normativa interna o externa que afecten a la entidad, así como de cualquier otra actividad ilegal que vaya en detrimento de los intereses de la empresa, a través del correo electrónico: comunicacionesinterasnextep@gmail.com